



RESOLUCIÓN No. 699 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se dan por terminado un encargo y se hace un encargo”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto de Nombramiento No. 340 del 17 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 597 del 23 de agosto de 2022, se declara a partir del **1 de septiembre de 2022** la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07, del que es titular la señora **CLAUDIA MARGARITA YEPES HUERTAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.048.001, por el término de duración del periodo de prueba en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente, evaluadas las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el



**RESOLUCIÓN No. 699 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022****“Por la cual se dan por terminado un encargo y se hace un encargo”**

trámite de encargos en empleos de carrera administrativa. Versión 2 adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, el 1 de agosto de 2022 publicó en la intranet de la entidad, la convocatoria No. 2 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20227300287393 del 29 de julio de 2022.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20227300303083 del 11 de agosto de 2022, la manifestación de interés presentada y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, el servidor **NELSON JAVIER VELANDIA CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.905.104, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, cumple con los requisitos previstos para ser encargado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07.

Que el consolidado de manifestaciones de interés, el cual, adicionalmente contiene la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el Instructivo para el trámite de encargos versión 2, fue publicado en la intranet de la Secretaría, el día 18 de agosto de 2022.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 607 del 24 de agosto de 2022 se encargó al señor **NELSON JAVIER VELANDIA CASTRO** en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 ubicado en la Dirección de Personas Jurídicas, quien tomó posesión con carácter de encargo el 2 de septiembre de 2022, tal y como consta en el acta de posesión No. 090 de la misma fecha.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. [20227100163992](#) del 12 de septiembre de 2022, dirigida al Despacho de esta Secretaría, el señor **NELSON JAVIER VELANDIA CASTRO**, presentó renuncia al encargo efectuado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone que antes de cumplirse el término de duración del encargo el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que como consecuencia de lo anterior, en virtud del principio de economía y celeridad que rige la función pública, por demás, partiendo del estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20227300303083 del 09 de agosto de 2022, así como, la consolidación de la manifestación de interés radicada con el No. 202273000315553 del 18 de agosto de 2022, en el marco de la Convocatoria No. 2 para efectuar encargos y con el fin de efectuar la provisión transitoria del empleo, la servidora **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.52.967.981, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, cumple con los requisitos previstos para ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 y entre las dos servidoras restantes que



**RESOLUCIÓN No. 699 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022****“Por la cual se dan por terminado un encargo y se hace un encargo”**

presentaron manifestación para el encargo, acredita el mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.

Que en caso de que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2. de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, el encargo que se efectúa se mantendrá por razones del servicio.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive dar por terminado a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, el encargo efectuado al señor **NELSON JAVIER VELANDIA CASTRO** en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 y encargar en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 ubicado en la Dirección de Personas Jurídicas a la señora **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Dar por terminado a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, el encargo efectuado en el empleo de carrera administrativa, señalado a continuación:

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO EN EL QUE SE TERMINA EL ENCARGO
NELSON JAVIER VELANDIA CASTRO 79.905.104	Profesional Universitario Código 219 Grado 07

Artículo 2. A partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, el mencionado servidor desempeñará las funciones propias del empleo del que es titular, en la siguiente dependencia:

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL CUAL ES TITULAR	DEPENDENCIA EN DONDE SE UBICA EL EMPLEO
NELSON JAVIER VELANDIA CASTRO 79.905.104	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Subdirección de Gestión Cultural y Artística



**RESOLUCIÓN No. 699 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022****“Por la cual se dan por terminado un encargo y se hace un encargo”**

Artículo 3. El servidor deberá consultar en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las funciones del empleo del que es titular, y gestionar ante su jefe inmediato lo relacionado con la evaluación del desempeño en el cargo en el que estaba encargado y la concertación de los nuevos compromisos o ajustes a los mismos, para el empleo que desempeñará a partir de la terminación del encargo.

Artículo 4. Encargar al servidor de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
MÓNICA VIVIANA GÓMEZ 52.967.981	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 Dirección de Personas Jurídicas	Temporal/Claudia Margarita Yepes Huertas

Artículo 5. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de encargo en un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 6. La servidora **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 7. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 8. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 9. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente





RESOLUCIÓN No. 699 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se dan por terminado un encargo y se hace un encargo”

Resolución a los/as servidores/as **NELSON JAVIER VELANDIA CASTRO**, y **MÓNICA VIVIANA GÓMEZ**, y a través de la Dirección de Gestión Corporativa a la Dirección de Personas Jurídicas, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Dirección de Lectura y Bibliotecas, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Parágrafo. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa que a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones se publique en la Intranet de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de septiembre de 2022

CATALINA VALENCIA TOBON
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Shirley Ramírez Cantor/Bibiana Quesada Mora

Revisó: Alba Nohora Díaz Galán

Aprobó: Yamile Borja Martínez

Documento 20227300357763 firmado electrónicamente por:

Yamile Borja Martínez, Directora Gestión Corporativa, Dirección Gestión Corporativa,
Fecha firma: 15-09-2022 08:39:36

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado,
Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 16-09-2022 14:12:17

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo
Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 15-09-2022 07:14:32

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento
Humano, Fecha firma: 14-09-2022 16:42:53

Catalina Valencia Tobón, SECRETARIO, Despacho Secretaría Distrital de Cultura,
Recreación y Deporte, Fecha firma: 15-09-2022 13:02:37

Revisó: Shirley Ramirez Cantor - Auxiliar Administrativo 407 - 23 - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano





RESOLUCIÓN No. 699 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se dan por terminado un encargo y se hace un encargo”



5f6b8a42a4bbf11ea79585b0a30fd16e471e4d4f62bb20720b2d723e2e324644

